

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 268

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo», en el término municipal de Illana.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 27 de Diciembre de 1949. 3434

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 87

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Diciembre.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Diciembre, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
Adultos			
Aceite	0,400 litro	Aceite...	50 a 53 inclusive
Azúcar	0,200 kgs.	Azúcar..	50 a 53 »
Jabón	0,200 »	Varios...	50 a 53 »
Chocolate	0,100 »	Varios...	50 a 53 »
Infantiles ciclo 1.º			
Lactancia natural			
Aceite	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Azúcar	0,500 kgs.	Azúcar..	2 »
Arroz	0,500 »	Arroz....	4 »
Jabón	0,800 »	Varios...	4 »
Legumbres	1,000 »	Legumbres..	4 »
Pan (diario)	0,100 »	Pan.....	1 diario.

Laetancia mixta

Jabón..... 0,800 kgs. Varios... 4 al mes.
Leche condensada. 12 botes Leche... 4 »

Lactancia artificial

Jabón..... 0,800 kgs. Varios... 4 al mes.
Leche condensada. 18 botes Leche... 4 »

Segundo ciclo

Azúcar..... 1,000 kgs. Azúcar.. 4 al mes.
Jabón..... 0,800 » Varios... 4 »
Leche condensada. 4 botes Leche... 4 »

Tercer ciclo

Aceite..... 1/2 litro Aceite... 2 al mes.
Azúcar..... 1,000 kgs. Azúcar.. 4 »
Arroz..... 0,500 » Arroz... 2 »
Jabón..... 0,800 » Varios... 4 »
Leche condensada. 2 botes Leche... 4 »
Pan (diario)..... 0,100 kgs. Pan..... 1 diario.

Madres gestantes

Aceite..... 1/2 litro Aceite... 2 al mes.
Azúcar..... 0,500 kgs. Azúcar.. 2 »
Arroz..... 0,500 » Arroz... 2 »
Legumbres..... 1,000 » Legumbres. 4 »
Pan (diario)..... 0,100 » Pan..... 1 diario.

Observaciones. En adultos se suministrará aceite solamente a los no productores de dicho artículo.

Legumbres, podrán ser, indistintamente, garbanzos, judías o lentejas.

Artículos sobrantes.

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales se destinarán a necesidades de transeúntes o atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite.....	8'22 ptas. kilo.
Arroz.....	4'32 » »
Azúcar.....	6'60 » »
Garbanzos.....	6'90 » »
Jabón.....	5'55 » »
Leche condensada.....	5'48 » bote.

Lentejas	5'00 ptas. kilo.
Judías	6'40 » »
Chocolate.....	10'60 » »

Los almacenistas cobrarán, además sobre el precio que se indica para el aceite, 0'20 pesetas en cada litro que represente el cupo que suministren de dicho artículo.

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite	0,400 litro	3'20 pesetas.
Aceite	0,500 »	4'00 »
Arroz.....	0,500 kgs.	2'25 »
Azúcar	0,200 »	1'40 »
Azúcar	0,500 »	3'50 »
Azúcar	1,000 »	7'00 »
Garbanzos	1,000 »	7'50 »
Jabón.....	0,200 »	1'20 »
Jabón.....	0,800 »	4'80 »
Judías	1,000 »	7'00 »
Leche condensada...	2 botes	11'50 »
Leche condensada...	4 »	23'00 »
Leche condensada...	12 »	69'00 »
Leche condensada...	18 »	103'50 »
Lentejas	1,000 kgs.	5'50 »
Pan	0,100 »	0'35 »
Chocolate.....	0'100 »	1'10 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de diciembre de 1949 por la que se modifican las condiciones del concurso para ingreso en el Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles, anunciado por la de 30 de noviembre último, en el sentido de que el personal ya perteneciente al Cuerpo puede solicitar las vacantes a que tenga derecho incluidas en aquél.

Excmos. Sres.: Habiéndose incluido en el concurso anunciado por Orden de 30 de noviembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 del actual), para proveer plazas de Porteros de Ministerios Civiles, algunas vacantes que debían haberse reservado previamente a la resolución trimestral próxima de traslados entre personal ya perteneciente al Cuerpo.

Esta Presidencia ha acordado que, en caso de que al formular sus papeletas de petición de traslado, del 1 al 5 de enero próximo, los Porteros de Ministerios Civiles que soliciten alguna de las plazas comprendidas en la Orden de 30 de noviembre citada, tendrán derecho a obtenerlas conforme al artículo 13 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y los

retirados que se presenten al concurso de ingreso que por la misma Orden se convoca y pidan las poblaciones en que radican dichas vacantes, quedarán en expectación de destino, con derecho a ocupar las primeras que se produzcan en la propia población y que no sean solicitadas por personal del Cuerpo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Subsecretario de esta Presidencia y Gobernadores civiles de las provincias respectivas.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

DEVOLUCION DE FIANZA

Presentada instancia por «Unión Maderera Española», S. A., solicitando devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la adjudicación de la subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del que fué rematante del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», durante el año forestal de 1947-48, por Decreto de esta Presidencia he acordado abrir información pública a los efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, con el fin de que pueda procederse a la devolución de la fianza mencionada, si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Liquidación de cuotas en los Montepíos Laborales

Se recuerda a todas las Empresas que tengan obligación de cotizar en los diferentes Montepíos o Mutualidades Laborales que los ingresos correspondientes al último trimestre del año o al mes de Diciembre, según efectúen los ingresos trimestral o mensualmente y que han de efectuarse en el próximo mes de Enero no han de hacerse en el modelo corriente C-4 y C-3, respectivamente, sino en el modelo especial destinado para efectuar la liquidación correspondiente al tiempo anteriormente indicado y que son los modelos C-1 para los que efectúen el ingreso mensualmente y C-2 para los que los efectúen trimestralmente, debiendo ser rellenado el impreso, tanto por el anverso como por el reverso, y recogiendo todos los datos en él solicitados.

Dicho modelo se encuentra a disposición de las Empresas en los Bancos autofinanciados para la recepción de cuotas, y que son: El Banco Español de Crédito, de Guadalajara; Banco Central, de Sigüenza; Banco de Aragón, de Molina de Aragón, y Banco Zaragozano, de Pastrana.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3423

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

TRASLADOS DE PIENSOS

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo en Circular número 273, ha autorizado los trasla-

dos interprovinciales de cebada y avena, procedentes de compra-venta, desde las provincias de Alava, Castellón, La Coruña, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Tarragona, Teruel, Valencia y Vizcaya a cualquier otra provincia de España.

No autorizan las ventas interprovinciales de cebada ni avena en las provincias de Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huesca, Jaén, Navarra, Sevilla y Zaragoza, por ser consideradas como extraordinariamente deficitarias en la actual campaña.

Estos traslados deberán ajustarse a las normas publicadas ya por la Delegación Nacional, y son en general las mismas que para otras campañas y según la provincia, deberán entregarse el 30 ó el 50 por 100 al precio base o al precio base más bonificación. El total de estas normas están a disposición del público en estas oficinas.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3396

ANUNCIO

Fijando los precios de harinas que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Enero.—Campaña agrícola 1949-50

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional han sido aprobados los precios de harinas que a continuación se indican y cuyos precios deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Enero:

Harina de trigo puro cupo canje	152'34 pts. Qm.
» de » » » abastos	302'58 » »
» de centeno » » »	281'21 » »
» de trigo 80 por 100 racionamiento, cupo reserva industrial	326'20 » »
Harina de trigo cupo Intendencia Militar	300'36 » »

Los precios anteriores se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3403

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

Don Miguel Aybar Pintado ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para construir un puente sobre el arroyo Tendilla, en aquel termino municipal, provincia de Guadalajara, y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, he acordado publicar la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en dicho «Boletín Oficial», para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en la Dirección de estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Tendilla las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlo.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto facilitar el acceso a la fabrica de aceite situada en la margen izquierda del arroyo de Tendilla.

Al efecto, se proyecta construir un tramo recto de cuatro metros de luz de hormigón armado de la colección oficial, con una anchura de 3,50 metros, situado

entre el actual puente de fábrica de mampostería y la también actual pasarela.

Todas las obras radican en término municipal de Tendilla, de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 14 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 3365

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por acuerdos adoptados en sesión extraordinaria de 16 del actual y en virtud de lo dispuesto en el artículo 266 del Decreto de 25 de Enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales, ha procedido a la imposición de exacciones y a la aprobación de las Ordenanzas correspondientes para el ejercicio próximo de 1950.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público con sus tarifas, así como los acuerdos de referencia por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 269 y a los efectos que determina el 270 del referido Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1949.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 3398

Conforme a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto ordinario para el ejercicio y año 1950, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la forma prevista en el artículo 226 de dicho Decreto, en sesión extraordinaria el día 23 de los corrientes.

Podrán formularse reclamaciones contra el mentado presupuesto en el transcurso de los quince días hábiles de exposición, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación; advirtiéndose al público que solo se reconoce personalidad para interponer aquéllas a los que enumera el artículo 228 y por los motivos que relaciona el 229 de tan repetido Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1949.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 3397

CIRUELOS

Por tercera vez se vuelven a anunciar las subastas de leñas, de la forma siguiente:

La de la «Dehesa Boyal», a las diez de la mañana del día 1 de Enero de 1950, 280 estéreos de leña gruesa y el tope mínimo es el de 1.590 pesetas y máximo de 4.211'20 pesetas.

A las once, la del «Monte Pinar», 110 estéreos de leña gruesa, en 630 pesetas tope mínimo y máximo en 1.545 pesetas.

Se hallan clasificados en el grupo 3.º y el certificado a exigir es letra D y demás requisitos indispensables para optar a dichas subastas.

Ciruelos 23 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Patricio Atance. 3416

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

SANTA MARIA DE POYOS

El día 31 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para el año de 1950 de puestos públicos, industrias ca-

llejeras en ambulancia y voz pública en un solo grupo, bajo el tipo de 2.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 6 del próximo Enero de 1950, en la misma hora que la anterior e idénticas condiciones.

Santa María de Poyos 24 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Pedro Puerta. 3428

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

El Ayuntamiento de esta villa, con fecha 16 de los corrientes, acordó aprobar al proyecto de presupuesto extraordinario para habilitar fondos para los gastos de un tendido de línea de conducción de energía eléctrica y adquisición de una casa para funcionarios públicos mediante concurso, todo esto por el importe de ciento veintinueve mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, advirtiéndose que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos preliminares del expediente, y durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones ante el propio Ayuntamiento quien se crea con derecho, ateniéndose para ello a los términos del artículo 241 del mencionado Decreto.

Villanueva de Alcorón 16 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Daniel Muñoz. 3381

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

MAJAELEYO

Con arreglo a las normas fijadas por la Superioridad y demás disposiciones en vigor, para la enajenación de leñas, el día 7 de Enero próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de 1.700 estéreos de leñas, del monte número 97 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, sirviendo de tipo mínimo 187 pesetas y máximo de 11.968 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones de opción a la subasta se presentarán hasta una hora antes de la señalada para la apertura, en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, e irán acompañadas del resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo medio de la subasta y del certificado que acredite el derecho a ser comprador.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 14 del mismo, a la misma hora y con iguales condiciones.

Majaelraro 16 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Cesáreo Iruela. 3349

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Atienza, Cifuentes, Almonacid de Zorita, El Atance, Codes, Hijes, Hortezueta de Océn, Madrigal, Pioz y Ujados, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Castejón de Henares y Muduex, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por ocho días.

Molina de Aragón y Valdeaveruelo, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Alcoroches y Traid, el presupuesto municipal y los

expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Valdearenas, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Hontanares, el proyecto de presupuesto municipal, por diez días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Requisitoria

De la Torre Ruiz, José; de 25 años, soltero, de profesión churrero, natural de Jaén y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), con domicilio en calle de Milagros de Silva, número 48, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 64 de 1949, sobre hurto de cereales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1949.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3410

CUEVAS DEL ALMANZORA

Requisitoria

Don Flavio Martín Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido.

Por virtud de la presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 44 de 1946, sobre estafa, Zacarías Blanco Carrascosa, de 30 años, soltero, ebanista, natural de Ruguilla, partido judicial de Cifuentes, y cuyo último domicilio lo tuvo en la Barriada del Alquíán, en Almería, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión por la mencionada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y detención del mencionado sujeto, el que, caso de ser habido, será ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuevas del Almanzora a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Flavio Martín.—El Secretario, Pedro Enrique Martínez. 3415

HUESCA.—BATALLON DE MONTAÑA NUM. 8

Requisitoria

Eladio Ortega Morales, hijo de Evaristo y de Daniela, natural de Saelices de la Sal (Guadalajara), perteneciente al reemplazo de 1941, ignorándose su último domicilio, al que se le instruye información judicial de 1949, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería «Gerona» número 18 durante la pasada Campaña de Liberación, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Gerona» número 8, en la Plaza de Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca 13 de Diciembre de 1949.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló. 3273